



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JOHN FREDY SUAREZ VELEZ
Demandado	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. – ARL SURA
Litisconsorcio necesario por pasiva	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Radicado	05001310501620160070500
Auto de Sustanciación No.	258
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/Tiene por contestada la demanda/Reconoce personería/ Fija fecha audiencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Dado que la vinculada al proceso, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, allegó dentro del término la contestación a la demanda y que la misma cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA por parte de esta entidad.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada, SE RECONOCE PERSONERIA a la abogada DIANA NELLY GUZMÁN LARA, identificada con C.C. 51.759.498 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 63.530 del C.S.J., para representar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

De otro lado, **se fija fecha** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, el día **doce (12) de diciembre de de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.



La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

angelica.prieto@juntanacional.com
abgconsultores@une.net.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 056 del
29/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a122390b5a734842d7961dd247c9e91530d1245957cdabe1eb5ea613c9df49ad**

Documento generado en 26/05/2023 02:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>